

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Alicante.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en el expediente sobre prevención de abintestato y subsiguiente declaración de herederos de doña María de la Victoria Serrano Fernández de la Sombra, seguido en este Juzgado a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación de éste, número 231 de 1968, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, hija de Juan y de Francisca, natural de Málaga y vecina de Alicante, y se llama a los que se crean con mejor derecho a la herencia que el Estado, para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si no lo hicieren.

Dado en Alicante a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.475-E.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 363 de 1970, se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra finca hipotecada por el deudor, don Amadeo Camps Santafé, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 130.000 pesetas de principal, más intereses y 39.000 pesetas más fijadas para costas, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca especialmente hipotecada, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de débito, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, tercera planta, el día cuatro de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de la subasta fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como par-

te del precio del remate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta:

Vivienda puerta única del piso segundo de la casa número 18 de la calle de Salamanca, de esta ciudad. Se compone de comedor, cocina, dos dormitorios y un cuarto de aseo. Tiene una superficie de treinta y cinco metros noventa decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con caja de escalera y casa número 16 de la propia calle de Salamanca; por la derecha entrando y fondo, con finca número 20 de dicha calle, propia de doña Josefa Alier; por la izquierda, con calle de Salamanca, donde tiene su fachada; por debajo, con vivienda piso primero, puerta única, y por encima, con vivienda piso tercero, puerta única.

Le pertenece como anejo privativo de esta vivienda o piso el lavadero número dos del terrado general de la casa.

La presente finca-piso tiene el coeficiente de diecisiete enteros cinco centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 1357 del archivo, libro 80 de la sección primera, folio 13, finca número 3.161, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona.

Dado en Barcelona a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—2.508-E.

#### BETANZOS

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se incoa expediente para declarar el fallecimiento de Manuel José, José Francisco, Gerardo y Juan Cabana Garabana, de ochenta y cinco, ochenta y cinco, ochenta y dos y setenta y nueve años de edad, respectivamente, hijos de José y de María, naturales de la parroquia de Dorofía, municipio de Villarmayor, en este partido judicial, de cuyo pueblo se ausentaron para América hace más de cuarenta años y pasa de veinte años que no se tienen noticias de los mismos.

Betanzos, 8 de marzo de 1971.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario.—3.132-C. y 2.ª 4-5-1971

#### CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador don Jorge Quintela Novos, en nombre y representación de don Juan Bello Sayáns, ma-

yor de edad, casado, marítimo y vecino de Villajuán-Vilagarcía, para la declaración de fallecimiento de don Juan Bello Seco, mayor de edad, soltero, que se encontraba embarcado como tripulante en el barco de carga de bandera liberiana «St. Patrik», y que al parecer sufrió un naufragio el día 10 de diciembre de 1964, no recuperándose ningún superviviente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Botana López.—2.503-E. 1.ª 4-5-1971

#### CASTELLON DE LA PLANA

Don Angel Llorente Calama, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Castellón de la Plana y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Colón Fabregat, en nombre de la Caja Central del Crédito Agrícola, contra don Manuel Barrera Pallarés, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca de la propiedad del demandado:

«Parcela número ciento veintinueve del sector D de la zona residencial «Las Playetas», en término de Oropesa, partida Torre de Bellver y Venta de Churro; ocupa una superficie de ochocientos sesenta metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro y ocupando de la superficie indicada doscientos metros cuadrados, se halla enclavada una casa chalet de una planta solamente, que consta de cinco dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños y dos terrazas, destinándose el resto de cabida a jardín, y linda toda la finca: Norte, calle de la zona residencial que la separa de la parcela número 164; Sur, calle de la zona residencial que la separa de las parcelas 117 y 116; Este, la parcela número 122, camino en medio, y Oeste, la parcela número 120. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellón, libro 18 de Oropesa, tomo 723, folio 32 vuelto, finca 1.545, inscripción cuarta. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seiscientos noventa y siete mil quinientas pesetas.»

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio y hora de las once; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Castellón de la Plana a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Llorente Calama.—El Secretario.—3.801-C.

## ELCHE

Don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Elche y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos que se sigue ante este Juzgado con el número 211 de 1970, a instancia del Procurador don José Pastor García, en nombre y representación de «Calzados Selru, S. L.», con residencia en esta ciudad, con domicilio en Hermanos González Selva, número 12, dedicada a la fabricación mecánica de calzados, ha sido aprobado en cuanto ha lugar en derecho el acuerdo o proposición de convenio presentada por la mercantil suspensa, mandando a los interesados estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la vigente Ley sobre suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Elche a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—3.808-C.

Don José Antonio de la Campa Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Elche y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que con el número 153 de 1970 se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Pastor García, en nombre y representación de la mercantil «Calzados los Pastores, S. L.», con residencia en Elche, calle Espronceda, número 45, dedicada a la fabricación mecánica de calzados, ha sido convocada Junta general de acreedores, señalándose para su celebración el día quince de junio próximo y hora de las diecisiete en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XIII, número 13, debiendo los acreedores que comparezcan en dicho acto para tratar acerca de la proposición de convenio presentada por el suspenso verificarlo en la forma prevenida en el artículo 13 de la Ley de suspensión de pagos, presentando su carnet de identidad, si ostentan representación voluntaria de algún acreedor, tendrán que exhibir poder especial suficiente, y si actúan como representantes legales de alguna persona o Entidad, deberán también acreditar esa representación con documento público bastante.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensiones de pagos.

Dado en Elche a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de la Campa Cano.—El Secretario.—3.807-C.

## MADRID

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo dos mil treinta y ocho y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce, y a nombre de doña Jacinta Pérez Castejón, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta veindad, se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Mariano García Brias, hijo de Millán y de Isabel, que nació en esta capital el día nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro, vecino que fué de esta capital y su calle de Vallehermoso, número ochenta, entresuelo, y de cuyo señor no tiene noticias desde el año mil novecientos cincuenta

y ocho, no obstante las reiteradas gestiones realizadas a tal efecto.

Madrid, dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—3.231-C. y 2.º 4-5-1971

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 374 de 1970, a instancia de doña Lucía Rodríguez de Castro contra don Francisco Ruiz Lozano, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por haber quebrado la anterior, la finca siguiente:

Piso tercero derecha de la casa número 8 de la calle de Alonso Cano, de Madrid, en la planta cuarta, contando la baja, que linda: frente, dicha calle; derecha, espacio libre que deja la terraza del piso primero derecha de la propia casa; izquierda, con la casa número diez de igual calle, y fondo, con el piso tercero izquierda y descansillo de la escalera común. Ocupa una superficie de 88,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6 de esta capital, al folio 185, libro 920 moderno del archivo, 690 de la sección segunda, finca 21.103, inscripción primera. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veinticuatro del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez.—El Secretario.—1.380-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del refrendante, se tramitan autos, bajo el número 219 de 1967, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «General Española de Seguros, S. A.», contra don Cristóbal Peregrín Zurano, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada como de la propiedad de dicho demandado:

Un monte, llamado «Puerto de López», en el término de Sax (provincia de Alicante), situado a la parte noroeste, a dos kilómetros del pueblo, con una cabida de ciento cincuenta jornales, o sea ochenta y ocho hectáreas y dos áreas. Lindante: al Norte, tierra de Mariano Herrero y Francisco Aynat; al Mediodía, la de herederos de Gaspar Marcos; al Poniente, camino de Yecla, y al Levante, tierras de don Juan Alpañés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 106, libro 17 del Ayuntamiento de Sax, folio 44, inscripción novena, finca número 1.400.

Cuya subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

La subasta se efectuará, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y en la del Juzgado de Villena, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y advirtiéndose a los licitadores que previamente al acto del remate deberán los mismos consignar el diez por ciento al menos de dicho tipo en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que caso de haber dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y que la consignación total del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los autos y certificación a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, expido el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado, Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.754-C.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 224/70, a instancia de «Financiera Latino Americana, S. A.», contra don Santiago Sánchez Blanco, sobre pago de un préstamo hipotecario de 2.800.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, por haber quebrado la anterior, y término de veinte días, los bienes inmuebles especialmente hipotecados que se describen así:

1. Parcela de terreno en colonia Veracruz, de 1.163 metros cuadrados.
2. Otra al mismo sitio, de 1.100 metros cuadrados.
3. Otra en idéntico lugar, de 1.027 metros cuadrados.
4. Otra en igual sitio, de 887 metros cuadrados.
5. Otra en idéntico lugar, de 1.046 metros cuadrados.
6. Otra en igual sitio, de 1.060 metros cuadrados.
7. Otra en idéntico lugar, de 1.105 metros cuadrados.

8. Otra en igual sitio, de 1.063 metros cuadrados.
9. Otra en igual sitio, de 1.124 metros cuadrados.
10. Otra en igual sitio, de 934 metros cuadrados.
11. Otra en igual sitio, de 1.000 metros cuadrados.
12. Otra en igual sitio, de 850 metros cuadrados.
13. Otra en idéntico lugar, de 1.110 metros cuadrados.
14. Otra en igual sitio, de 950 metros cuadrados.
15. Otra en idéntico sitio, de 1.300 metros cuadrados.
16. Otra parcela al mismo sitio, de 1.100 metros cuadrados.
17. Otra en igual sitio, de la misma cabida que la anterior.
18. Otra en idéntico lugar, de la misma extensión.
19. Otra en igual sitio, de 1.100 metros cuadrados.
20. Otra en idéntico sitio, de 900 metros cuadrados.
21. Otra en idéntico lugar, de 1.110 metros cuadrados.
22. Otra en igual sitio, de 900 metros cuadrados.
23. Otra en igual lugar, de 700 metros cuadrados.
24. Otra en igual sitio, de 800 metros cuadrados.
25. Otra en igual sitio, de 700 metros cuadrados.
26. Otra en el mismo sitio, de 750 metros cuadrados.

Cada una de las enumeradas fincas responde de 100.000 pesetas de capital de préstamo, intereses correspondientes de tres anualidades y 10.000 pesetas para costas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas para cada una de las fincas relacionadas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Cuantos datos quieran examinarse por los interesados en la subasta de los autos, pondrán solicitarlos en esta Secretaría.

Dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos setenta y uno para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—3.800-C.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan penden los autos de juicio ejecutivo número 188 de 1969, a instancia del Banco

Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Adolfo, don Victoriano y don Venancio Martín Andrés, mayores de edad, vecinos de Galapagar, calle del Generalísimo, número 14, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta misma fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días de la siguiente finca propiedad de los demandados, embargada en los presentes autos:

«Rústica.—Al sitio de los Enebrales, en término de Galapagar, que ocupa una superficie de una hectárea treinta y seis áreas dos centiáreas. Consta de tierra de pasto y linda: al Oriente, con cerca de Mariano Miguel; Mediodía, con monte de propios; Poniente, con cerca de Antonio Vifiat, y Norte, con Teodoro Hernández. Título: La adquirió el padre de los demandados, don Adolfo Martín Miguel (donada en 25 de julio de 1934 por los esposos don Venancio Martín Castellano y doña Leona Miguel Martínez a su hijo don Adolfo Martín Miguel). Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al tomo 242, libro 16 de Galapagar, folio 230, finca número 927.»

Valorada en novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, a las once de su mañana. Sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación, que es el de novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta pesetas. Haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad se encuentran suplicados por la certificación del Registro, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—1.374-3.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Malpartida Morano, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, contra don Anastasio Bayán, digo Jiménez Bayán, y su esposa, doña Angela Escudero Robledo, ambos de esta vecindad, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 39, en reclamación de un préstamo con garantía de hipoteca, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes fincas: El remate se celebrará el día 31 de mayo a las once horas.

Rústica: Tierra al sitio Las Majadillas, de este término municipal, de superficie 247 metros cuadrados, Linda: Al Norte, con fincas de Vidal González y Ricardo Gómez; Sur, camino; Este, finca de Anastasio Jiménez Bayán, que se describe a continuación, y Oeste, finca matriz de la que ésta se segregó. Inscrita en el tomo 645, libro 60, folio 49, finca 5.922, 1.ª

Terreno al sitio de Las Majadillas, de cabida cuatro áreas 90 centiáreas, Linda: Al Norte, finca de Vidal González y Ricardo Gómez; Sur, camino público; Este, a de Matías Moreno, y Oeste, con la finca matriz de la que ésta se segregó. Inscrita en el tomo 627, libro 58, folio 155, finca 5.712, inscripción 1.ª

Urbana: Planta baja de la casa habitación del paseo del Generalísimo, número 41, de superficie 168 metros cuadrados, Linda, por la derecha, entrando, con otra de Jesús Vargas; izquierda, escalera de entrada a la planta alta y casa de Angela Sánchez y Andrés Feliu, y espalda, finca de Isidro Sánchez; está compuesta de cinco habitaciones, cocina, despensa, comedor y patio de luces; representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes y gastos de 50 enteros por 100. Inscrita en el tomo 625, libro 57, de Navalmoral, folio 178, finca 5.606, inscripción 2.ª

Planta alta de la casa habitación del Paseo del Generalísimo, número 39, compuesta de cinco habitaciones, cuarto de aseo, cocina, comedor, y linda, por la derecha, entrando, con finca de don Julio Moreno Moreno y, en parte, con la planta baja; izquierda, casa de Angela Sánchez y Andrea Feliu, y espalda, la de Isidro Sánchez. Tiene una superficie de 161 metros cuadrados y cuatro de escalera; representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes y gastos de 50 enteros por 100. Inscrita en el tomo 625, libro 57 de Navalmoral, folio 179, finca 5.607, inscripción 1.ª

El tipo de subasta es el que a continuación se relaciona, que es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las cantidades que se expresan.

La finca señalada con el número 1, pesetas 16.800.

La señalada con el número 2, 30.600 pesetas.

La señalada con el número 3, 306.000 pesetas.

La señalada con el número 4, 210.884,51 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a lo efectos de la titulación de las fincas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Navalmoral de la Mata, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Malpartida Morano.—El Secretario.—1.440-3.

#### PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chafarro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de don César Ancizu Eguaras, domiciliado en esta capital. Por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos con esta fecha, pongo en conocimiento de los acreedores del mismo y de cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con él, la petición formulada de suspensión de pagos, así como que han quedado intervenidas todas las operaciones que pueda realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación

o conocimiento de los interventores don José Luis Sánchez Casas, don Antonio Guarch Equizabal y del acreedor don Eugenio Calvo Valgañón.

Los libros podrán ser examinados todos los sábados por la tarde que no sean festivos.

Pamplona, 14 de abril de 1971.—El Secretario.—1.330-3.

#### SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133 de 1970 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Benito Fernández, en nombre y representación de «R. Casanovas y Cía. S. A.», de Sabadell, contra los bienes hipotecados por doña María del Rosario Picado Ramos, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Fuentes de San Esteban (Salamanca), en escritura de emisión de obligaciones con garantía hipotecaria, autorizada por el Notario de Salamanca don Ignacio Sáenz de Santa María Tinturé, con fecha 15 de octubre de 1966, bajo el número 3.352 de su protocolo, para hacer efectivo la cantidad de 100.000 pesetas de principal, 16.000 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos al presentar la demanda, más los vencidos con posterioridad, y las costas y gastos de este procedimiento, en el que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por el 75 por 100 de la tasación, los bienes hipotecados siguientes:

Término de la Fuente de San Esteban:

1. Casa habitación sita en el pueblo de Fuentes de San Esteban, en la calle

de la Rosa, de la que tiene el número 2. Linda por el frente con la calle de su situación; derecha entrando, otra de Antonio Sánchez Blanco; por la izquierda, calle pública, y a la espalda, calle pública. Se compone de planta baja y piso principal, con un corral o patio a la espalda, y ocupa una superficie de unos doscientos metros cuadrados. Inscrita al tomo 824, libro 38, folio 12, finca 2.457. Valorada a efectos de subasta en ciento veintiocho mil doscientas pesetas.

2. Panera sita en el mismo pueblo en la calle de Abajo, número 12; es de planta baja y linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha entrando, calle de Enrique Méndez; por la izquierda, solar de Juan Sahagún Sánchez, y a la espalda, con calle pública. Ocupa una superficie de unos cincuenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 853, libro 39, folio 61, finca 2.646. Valorada a efectos de subasta en la suma de siete mil ochocientas pesetas.

Los bienes reseñados salen a subasta bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día siete de junio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salen los bienes a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el que se fija al final de la descripción de cada finca, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a seis de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.664-C.

#### SEGOVIA

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pelayo Gordo Sastre, nacido en Villacastín el 16 de julio de 1895, promovido por su hijo don Pelayo Gordo Carcimartín, el cual el día 7 de febrero de 1937, tras haber permanecido oculto en su domicilio de Villacastín, como consecuencia de los sucesos acaecidos con motivo del Alzamiento Nacional, salió de dicha villa en dirección a la sierra de Guadarrama, sin que desde tal fecha se hayan tenido noticias suyas. Lo que se hace constar a fin de que las personas que tengan noticia de la existencia de dicho presunto fallecido lo manifiesten en este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Segovia a dos de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada.—El Secretario.—3.198 C. y 2.ª 4-5-1971

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y reposición de terrazas y cubiertas en la Escuela-Hogar «La Concepción», en La Línea de la Concepción.*

Se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de reparación y reposición de terrazas y cubiertas en la Escuela-Hogar «La Concepción», en La Línea de la Concepción, para el Consejo Superior de Protección de Menores, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.343.502. Su plazo de ejecución es de diez meses.

Durante el plazo de presentación de proposiciones económicas estarán de manifiesto en este Consejo Superior y en la Junta de Protección de Menores del Campo de Gibraltar (Algeciras) el proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la información pertinente.

A los licitadores se les exige una fianza provisional del dos por ciento del presu-

puesto de contrata y estar clasificados como del Grupo C.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don ....., domiciliado en ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19... actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 19... convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras ..... y de su proyecto, condiciones y requisitos, se comprometo a tomar a su cargo dicha ejecución con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas, que hace un porcentaje de baja del ..... (en letra y número) por ciento del presupuesto de contrata.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones económicas se presentarán a mano en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, hasta la trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en que finaliza el plazo.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en este Consejo Superior a las dieciocho horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la celebración recayera en sábado, quedará prorrogada hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Las proposiciones constarán de tres sobres, señalados con las letras A, B y C.

Sobre A (abierto); contendrá la documentación siguiente: Documento Nacional de Identidad, si el licitador fuese persona individual; en el caso de Empresas, escritura social y poder del mandatario; recibo corriente de la licencia fiscal; justificante de estar al corriente del pago de los Seguros y Subsidios Sociales; declaración expresa de no hallarse el proponente o la Empresa incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado; recibo de haber constituido la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto de contrata y certificado de clasificación del contratista como del grupo C, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Los documentos citados podrán ser originales o copias autorizadas.